

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real, de fecha 9 de junio de 2021, por el que se aprobó el expediente de modificación de crédito número 5a/2021 y 5b/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica		
933	622.01	Gestión del Patrimonio. CASA DE LA MONTAÑA	300.000,00 €
323	632.02	Educación. Mantenimiento y rehabilitación centros educativos	150.000,00 €
TOTAL			450.000,00 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN: ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	EUROS
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	450.000,00 €
TOTAL		450.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Manzanares el Real, a 6 de julio de 2021.—El alcalde-presidente, José Luis Labrador Vioque.

(03/23.103/21)

